CONTRATO Nº 25/ 2.023

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

CD N° 10/2023

"ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACION DE CENTRAL"

ID Nº 436.412

COSPEL S.A.

2.023

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 25/2023

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8,*** *domiciliada en Ramal Capiatá- Areguá Km 4, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador* ***Ricardo Adolfo Estigarribia Medina****, con* ***Cédula de Identidad N° 3.596.110****, denominado en adelante el* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Firma* ***COSPEL S.A. con RUC N° 80117354-0,*** *domiciliado en las calles sin nombre entre Acosta Ñu y 12 de Junio de la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada por el Señora* ***Natalia Magali Duarte Yeruta****, con* ***Cédula de Identidad N° 4.273.480,*** *denominado en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *identificadas en conjunto como* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACION DE CENTRAL" ID Nº 436.412,*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***PROVEEDOR,*** *con relación al llamado a* ***CD N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y MESAS PARA LA GOBERNACION DE CENTRAL" ID Nº 436.412,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual De Contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 436.412.-***

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 10/2023****, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación Del Departamento Central.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución GDC Nº 350/2.023 de fecha 07 de noviembre de 2023.***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						COSPEL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30151901-9994	Toldo con estructura metálica	Unidad	UNIDAD	2	COSPEL S.A.	Paraguaya	22.500.000	45.000.000
2	30151901-9994	Toldo con estructura metálica	Unidad	UNIDAD	70	COSPEL S.A.	Paraguaya	1.600.000	112.000.000
3	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	UNIDAD	70	COSPEL S.A.	Paraguaya	500.000	35.000.000
Precio Total									**192.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs 192.000.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones).

El Proveedor se compromete a realizar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	*Descripción del bien*	*Cantidad*	*Unidad de medida de los servicios*	*Lugar donde los servicios serán prestados*	*Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios*

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL · GOBERNADOR · REPUBLICA DEL PARAGUAY

1	***TOLDO CON ESTRUCTURA METÁLICA:*** *Toldo desmontable con estructura metálica,* *Medida: 10 x 5 mts. (50 m²)* *Patas: caños de 3 pulgadas de 2.5 mts de alto, con base de disco de 12 cm* *Toda la estructura desarrollada con caños de 25 x 25 1,2 doble unidas con ángulos de 3.16* *Techo: desarrollado con caños de una pulgada.* *Cobertura de la lona: de 700 micrones, toda la carpa con tratamiento UV* *Cortinas: lona vinílica de 700 micrones (162 m²) con tratamiento UV.* *Observación:* *1- Estructura tratada con pintura anti oxido, y encima con pintura sintética para anti oxido.* *2- Debe incluir puertas y ventanas con cierre magnético.* *3- Debe incluir logo impreso*	*2*	*Unidad*	*Gobernación del Departamento Central Km 4 ½ Ramal Areguá – Capiatá.*	*Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la convocante*
2	***TOLDO CON ESTRUCTURA METÁLICA PIRAMIDAL:*** ***Toldo PIRAMIDAL,*** *(a cuatro aguas) desmontable con estructura metálica* *Medida: 3 x 3 mts. (9 m²)* *Patas: caños de 25 x 25 de 2.5 m de alto, con base de disco de 12 cm* *largueros desarrollada con caños de 25 x 25 1,2 doble unión de caño de 30 x 30* *Cobertura de la lona: de 700 micrones, toda la carpa con tratamiento UV* *Observación:* *1- Estructura tratada con pintura anti oxido, y encima*	*70*	*Unidad*	*Gobernación del Departamento Central Km 4 ½ Ramal Areguá – Capiatá.*	*Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la convocante*

COSPEL S.A.
RUC Nº 80117354-0

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL
EL GOBERNADOR
REPUBLICA DEL PARAGUAY

	con pintura sintética para anti oxido. *2- Debe incluir bolsa de Lona* *3- Debe incluir logo impreso*				
3	Mesa de madera - TABLÓN: Mesa de madera (pino) con patas de metal plegable independiente (tablón) MEDIDA 2,20 x 80 Cm de ancho.	*70*	*Unidad*	*Gobernación del Departamento Central Km 4 ½ Ramal Areguá – Capiatá.*	*Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la convocante.*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la ***Secretaría Departamental de Educación y Deportes.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2023.

Natalia Magali Duarte Yeruta
Representante Legal
COSPEL S.A.

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
GOBERNADOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central